SUMARIO

DECRETOS Pág. 04 – 19

DECRETO Nº 182/2013 Ordenanza Nº 15034/2013, Increméntese para el ejercicio 2013 en un 15% (quince) la bonificación prevista en el artículo 39ª bis de la Ordenanza Fiscal, para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para las cuotas 01 a 12 del año 2013.

DECRETO Nº 183/2013 Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 4079-21380/11

DECRETO Nº 184/2013 Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 4079-12188/12

DECRETO Nº 185/2013 Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 4079-12185/12

DECRETO Nº 186/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 187/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 188/2013 Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Daniel Cartechini, al cargo de Director de Monitoreo y Coordinación de Emergencias.

DECRETO Nº 189/2013 Declárase de Interés Municipal el "Acto en conmemoración al 235º Aniversario del Natalicio del General Don José de San Martín"

DECRETO Nº 190/2013 Declárase de Interés Municipal "la continuidad de la Municipalidad de Morón como Miembro del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano – CIDEU"

DECRETO Nº 191/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 192/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 193/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 194/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 195/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 196/2013 Declárase de Interés Municipal "las Actividades de Promoción y Participación destinadas a las Personas Adultas Mayores del Municipio de Morón"

DECRETO Nº 197/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 198/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 199/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 200/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 201/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 202/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 203/2013 Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la agente Leticia Gónzalez, para abonar los anticipos de Ius Previsional

DECRETO Nº 204/2013 Declárase de Interés Municipal "las Actividades Recreativas, a realizarse con trabajadoras vecinales del Plan Más Vida"

DECRETO Nº 205/2013 Llámese a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra "Remodelación del Microestadio Polideportivo Gorki Grana Predio Quinta Seré".

DECRETO Nº 206/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "Reunión de Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación de la Red de Mercociudades".

DECRETO Nº 207/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 208/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 209/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 210/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 211/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 212/2013 Ordenanza Nº 15018/2013, Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas y calzadas para la construcción de 64,00 metros de cañería subterránea auxiliar de cuatritubo

DECRETO Nº 213/2013 Ordenanza Nº 15019/2013, Convalídase el Convenio Específico de Colaboración registrado bajo el Nº 005/13

DECRETO Nº 214/2013 Ordenanza Nº 15020/2013, Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar al "Centro de Jubilados Tiempo de Vida", el derecho de uso y ocupación gratuito, del inmueble municipal ubicado en la calle Acha y Curupaytí de la Ciudad y Partido de Morón

DECRETO Nº 215/2013 Ordenanza Nº 15022/2013, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F, Mza. 246 B, Parc. 25 a favor del Sr. Mansilla Macario Aníbal

DECRETO Nº 216/2013 Ordenanza Nº 15023/2013, Autorízase a la Empresa Telecom de Argentina S.A., a la apertura de veredas y calzadas para la construcción de 98,00 metros de cañería

DECRETO Nº 217/2013 Ordenanza Nº 15025/2013, Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas y calzadas para la construcción de 80,00 metros de cañería subterránea.

DECRETO Nº 218/2013 Ordenanza Nº 15026/2013, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido subterráneo de un cable de media tensión

DECRETO Nº 219/2013 Ordenanza Nº 15027/2013, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido subterráneo de un cable de media tensión

DECRETO Nº 220/2013 Ordenanza Nº 15029/2013, Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas y calzadas para la construcción de 49,00 metros de cañería subterránea auxiliar de 2 cuatritubos

DECRETO Nº 221/2013 Ordenanza Nº 15030/2013, Declárase de legítimo abono la suma total de $ 4.661,20, en concepto de liquidación retroactiva de horas extras

DECRETO Nº 222/2013 Ordenanza Nº 15031/2013, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. E, Mza. 310 A, Parc. 8 a favor de la Sra. Solis Palma Isolina Iris

DECRETO Nº 223/2013 Ordenanza Nº 15028/2013, Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas y calzadas para la construcción de 33,00 metros de cañería subterránea auxiliar de cuatritubo

DECRETO Nº 224/2013 Llámese a Licitación Pública, referente a la Obra de "Pavimentación de (864 m2) en las calles Nros. 5 y 14; (795,20 m2) Bacheo y Reencarpetado en las calles Nº 2; y (147 m2) de Bacheo en la calle Nº 6"

DECRETO Nº 225/2013 Llámese a Licitación Pública, referente a la Obra de "Construcción del Edificio destinado a la Escuela Municipal de Danzas José Neglia" 1º etapa

DECRETO Nº 226/2013 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Daniel Ermindo Palavecino

DECRETO Nº 227/2013 Declárase de Interés Municipal las Actividades que se desarrollarán en conmemoración del "Día Internacional de la Mujer".

DECRETO Nº 228/2013	Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la dependencia Dirección de Seguridad Ciudadana
DECRETO Nº 229/2013	Téngase por asignado al Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. José Zito, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 4
DECRETO Nº 230/2013	Asígnasele al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. Zito José, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 3
DECRETO Nº 231/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 232/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 233/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 234/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 235/2013	Ordenanza Nº 15021/2013, Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 012/13
DECRETO Nº 236/2013	Ordenanza Nº 15024/2013, Convalídase el Convenio Marco de Cooperación y Amistad registrado bajo el Nº 001/13
DECRETO Nº 237/2013	Ordenanza Nº 15032/2013, Convalídase el Convenio Marco “Fomento de Compras Morón” registrado bajo el Nº 555/12
DECRETO Nº 238/2013	Ordenanza Nº 15033/2013, Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 553/12
DECRETO Nº 239/2013	Ordenanza Nº 15036/2013, Convalídase el Contrato de Subconcesión registrado bajo el Nº 552/12

RESOLUCIONES ***Pág. 19 – 25***

DECRETOS SINTETIZADOS Pág. 25 – 27

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 182/2013

Moron, 18 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15034/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-21350/09-0 D.E. – 68246/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15034/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damian E. Aguilar-

* * *

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Incrementase para el ejercicio 2013 en un 15% (quince) la bonificación prevista en el artículo 39º bis de la Ordenanza Fiscal, para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para las cuotas 01 a 12 del año 2013
Artículo 2º: Podrán gozar del beneficio establecido en el artículo 1º, todos aquellos contribuyentes a los que corresponda tributar en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, los mínimos establecidos en el artículo 20º inc. 1.1 y 2.1 de la Ordenanza Impositiva, exceptuándose las exclusiones fijadas en el Artículo 4 del presente.
Artículo 3º: Podrán acceder al beneficio establecido en el artículo 1º, aquellos contribuyentes que, al momento de solicitarlo, cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que se encuentren al día con sus obligaciones fiscales;
b) En el caso de haber suscripto un Convenio de Regularización de Deuda se deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 39º de la Ordenanza Fiscal;
c) Que la solicitud del beneficio sea interpuesta antes de los vencimientos establecidos en el Calendario Fiscal para las cuotas comprendidas en el artículo 1º del presente;

A los efectos de mantener el beneficio establecido en la presente se deberá dar cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 39º y 39º bis de la Ordenanza Fiscal, como así también, no efectuar despidos injustificados del personal mediante el plazo en que gozare del mismo.
Artículo 4º: El beneficio previsto en el artículo 1º no alcanza a los contribuyentes que deban tributar por los regímenes establecidos en el artículo 20º inc. 1.2, 2.2 y 3 como así tampoco a los contribuyentes comprendidos en el artículo 21º de la Ordenanza Impositiva, a excepción de los incisos que se detallan a continuación 4 a 1), 13 a), 25,26,35 y 40. Asimismo quedan excluidos del beneficio establecido mediante la presente aquellos contribuyentes que revistan la calidad de "Grandes Contribuyentes" independientemente del régimen bajo el cual se liquide la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
Artículo 5º: El incremento del 15% de la bonificación prevista en el artículo39º bis de la Ordenanza Fiscal se deberá solicitar a través del Formulario 12A que obra como Anexo I del presente. Para aquellos contribuyentes alcanzados por el artículo 2º de la presente serán consideras validas las solicitudes presentadas hasta el 17/01/2013.
Artículo 6º: A los efectos del cumplimiento de la presente y en cuanto resulta pertinente será de aplicación el régimen previsto en el artículo 39º bis de la Ordenanza Fiscal reglamentado a través del artículo 21 del Decreto Nº 2014/11
Artículo 7º Autorizase al Departamento Ejecutivo a adecuar a la presente los pagos de la cuota 01 que se hubiera efectuado con anterioridad a la sanción de esta Ordenanza.
Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio el Anexo I deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 183/2013

Moron, 19 de Febrero de 2013

VISTO:
El día 31 de Diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-21380/11-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de Diciembre de 2012, fue comprometido y no devengado el expediente Nº 4079-21380/11-0, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº ORD.	*REG. COMP.*	*EXPTE.*	*ALC.*	*PROVEEDOR*	*SALDO*
1	10514	4079-	0	Silvia Beatriz	3.400,00

		21380/11		Keimel	

3.400,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno (interino).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 184/2013

Moron, 19 de Febrero de 2013

VISTO:

El día 31 de Diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-12188/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2012, fue comprometido y no devengado el expediente Nº 4079-12.188/12, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº ORD.	*REG. COMP.*	*EXPTE.*	*ALC.*	*PROVEEDOR*	*SALDO*
1	6356	4079-12188/12	0	Coop. de Trabajo Los Progresistas Unidos de Morón	305027,59

305.027,59

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno (interino).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 185/2013

Moron, 19 de Febrero de 2013

VISTO:

El día 31 de Diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-12185/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2012, fue comprometido y no devengado el expediente Nº 4079-12.185/12-0, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº ORD.	*REG. COMP.*	*EXPTE.*	*ALC.*	*PROVEEDOR*	*SALDO*
1	8351	4079-12185/12	0	Rojas Osvaldo René	16.685,01

16.685,01

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno (interino).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 186/2013

Moron, 19 de Febrero de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-10830/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra copia de la No Objeción Técnica del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la realización de la obra de Remodelación del Microestadio “Polideportivo Gorki Grana”, a ejecutar por el Municipio de Morón.

Que a fs. 2 la Secretaría de Gobierno, informa el destino y la finalidad de dichos fondos.

Que los recursos a percibir por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Ocho millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos veintiséis con veinticinco centavos ($ 8.985.326,25.)

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe

22	2	01	31	Remoldelación del Microestadio Polideportivo Gorki Grana	$8.985.326,25
				Total	$8.985.326,25

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total un total de Pesos Ocho millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos veintiséis con veinticinco centavos ($ 8.985.326,25)

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	33.73.00	4.2.1.0	$8.985.326,25
		Total 133	$8.985.326,25

ARTÍCULO 3: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 187/2013

Moron, 19 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-10829/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra copia de la No Objeción Técnica del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la realización de la obra Escuela Municipal de Danzas "José Neglia" 1º Etapa, a ejecutar por el Municipio de Morón.
Que a fs. 2 la Secretaría de Gobierno, informa el destino y la finalidad de dichos fondos.
Que los recursos a percibir por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres con ochenta y un centavos ($ 9.645.663,81.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	30	Escuela Municipal de Danza "José Niglia" 1ºEtapa	$9.645.663,81
				Total	$9.645.663,81

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres con ochenta y un centavos ($ 9.645.663,81.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	34.71.00	4.2.1.0	$9.645.663,81
		Total 133	$9.645.663,81

ARTÍCULO 3: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 188/2013

Moron, 19 de Febrero de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2579/11, Memorándum Nº 6059/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2579/11, fue designado el Sr. Marcelo Daniel Cartechini en el cargo de Director de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que el referido funcionario, ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. *Marcelo Daniel Cartechini* (D.N.I. Nº 24.190.827), a partir del día 18 de Febrero del año 2013, al cargo de Director de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 189/2013

Moron, 20 de Febrero de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-10902/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal el "Acto en conmemoración al 235º Aniversario del Natalicio del General Don José de San Martín", que se realizará el día 25 de Febrero del corriente año a las 10:00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal de la Ciudad de Morón.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Acto en conmemoración al 235º Aniversario del Natalicio del General Don José de San Martín",* que se realizará el día 25 de Febrero del corriente año a las 10:00 horas, en la Plaza del Libertador General

San Martín, frente al Palacio Municipal de la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 190/2013

Moron, 20 de Febrero de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4079-10837/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicitando formalizar el procedimiento administrativo a fin de efectuar el pago de la cuota anual del año 2013, correspondiente a la renovación de la afiliación del Gobierno de Morón, como Miembro activo del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU).
Que a fs. 2 luce la factura en concepto de la cuota anual año 2013 como Miembro de Pleno Derecho del CIDEU.
Que a fs. 6 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *"la continuidad de la Municipalidad de Morón como Miembro del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano – CIDEU"*
ARTÍCULO 2º: Autorízase el gasto por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000.-), a los efectos de realizar el pago de la cuota anual del año 2013, correspondiente a la renovación de la afiliación del Gobierno de Morón como Miembro activo del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU).
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 - Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno (interino)
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 196/2013

Moron, 21 de Febrero de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-10955/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal las Actividades de Promoción y Participación destinadas a las Personas Adultas Mayores del Municipio de Morón, que se desarrollarán durante el transcurso del año 2013.
Que dicha Dirección tiene como objetivo general diseñar, implementar, monitorear y evaluar políticas públicas y protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores de nuestro Municipio.
Que asimismo tiende a implementar dos (2) ejes principales en los que se basarán dichas actividades: la Promoción del Envejecimiento Saludable y Mejorar el Acceso de las Personas Adultas Mayores al goce pleno de sus Derechos.
Que, en tal sentido, desde el Programa de Promoción del Envejecimiento Saludable se llevará a cabo distintas acciones y programas que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores y se busca propiciar la integración social y el fortalecimiento de las redes vinculares, favorecer el acceso a espacios artísticos y de recreación, así como también generar condiciones para el desarrollo de actividades físicas y la alimentación saludable, talleres de estimulación cognitiva de la memoria, jornadas recreativas, entre otras.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *"las Actividades de Promoción y Participación destinadas a las Personas Adultas Mayores del Municipio de Morón"*, que se desarrollarán durante el transcurso del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social (interina) y el Secretario de Gobierno (interino)
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 201/2013

Moron, 21 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ley Organiza de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-11140/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de la Secretaría han dado conformidad a la necesidad planteada por el sector respecto de proceder a la realización de la adecuación presupuestaria.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ciento setenta y cuatro mil ciento noventa y siete con ochenta y un centavo ($174.197,81) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Proyecto de Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el presupuesto general de gastos por Pesos ciento veintiocho mil quinientos ochenta con setenta y cinco centavos ($128.580,75) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente proyecto de decreto.

ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Cuarenta y cinco mil seiscientos diecisiete con seis centavos ($45.617,06) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Proyecto de Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

ANEXO I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto
1110102000	01	03	00	110	291 0	-3,500.00
1110102000	01	03	00	110	292 0	-4,216.46
1110102000	01	26	00	110	291 0	-1,452.00
1110102000	01	26	00	110	292 0	-1,452.00
1110102000	20	01	00	110	231 0	-5,217.00
1110102000	20	01	00	110	232 0	-5,000.00
1110102000	20	01	00	110	234 0	-4,000.00
1110104000	24	01	00	110	252 0	-2,000.00
1110105000	01	05	00	110	296 0	-16,203.00
1110107000	01	09	00	110	345 0	-10,000.00
1110107000	01	09	00	110	347 0	-10,000.00
1110107000	01	09	00	110	256 0	-6,000.00
1110107000	01	09	00	110	353 0	-4,000.00
1110107000	32	15	00	110	211 0	-14,302.00
1110107000	32	15	00	110	219 0	-375.00
1110107000	32	15	00	110	233 0	-1,437.50
1110107000	32	15	00	110	249 0	-250.00
1110107000	32	15	00	110	256 0	-937.50
1110107000	32	15	00	110	258 0	-1,687.50
1110107000	32	15	00	110	259 0	-60.50
1110107000	32	15	00	110	329 0	-4,750.00
1110107000	32	15	00	110	342 0	-9,000.00
1110107000	32	15	00	110	349 0	-1,800.00
1110107000	32	15	00	110	371 0	-1,000.00
1110107000	32	15	00	110	372 0	-325.00
1110107000	34	01	00	110	231 0	-5,556.75
1110108000	01	14	00	110	235 0	-2,000.00
1110108000	01	14	00	110	258 0	-1,000.00
1110108000	01	14	00	110	296 0	-1,200.00
1110111000	01	27	00	110	291 0	-2,336.55
1110111000	01	27	00	110	292 0	-2,336.55
1110111000	01	27	00	110	351 0	-10,000.00
1110111000	01	27	00	110	353 0	-20,000.00
1110111000	01	27	00	110	372 0	-14,802.50
Total 110						**-168,197.81**
1110107000	32	03	00	131	514 0	-6,000.00
Total 131						**-6,000.00**
Total						**-174,197.81**

ANEXO II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto
1110102000	20	01	00	110	296 0	3,626.00
1110105000	01	05	00	110	279 0	20.00
1110105000	01	05	00	110	293 0	629.00
1110107000	01	09	00	110	342 0	30,000.00
1110107000	32	15	00	110	351 0	35,925.00
1110107000	34	01	00	110	333 0	5,556.75
1110111000	01	27	00	110	233 0	46,824.00
Total 110						**122,580.75**
1110107000	32	03	00	131	349 0	6,000.00
Total 131						**6,000.00**
Total						**128,580.75**

ANEXO III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto
1110102000	01	03	00	110	256 0	175.00
1110102000	01	03	00	110	279 0	97.00
1110102000	01	03	00	110	293 0	100.00
1110102000	01	03	00	110	331 0	449.46
1110102000	01	03	00	110	333 0	175.00
1110102000	01	03	00	110	343 0	140.00
1110102000	01	03	00	110	346 0	6,580.00
1110102000	01	26	00	110	333 0	2,904.00
1110102000	20	01	00	110	256 0	500.00
1110102000	20	01	00	110	293 0	199.00
1110102000	20	01	00	110	294 0	79.00
1110102000	20	01	00	110	332 0	75.00
1110102000	20	01	00	110	339 0	9,738.00
1110104000	24	01	00	110	353 0	2,000.00
1110105000	01	05	00	110	243 0	603.00
1110105000	01	05	00	110	259 0	55.00
1110105000	01	05	00	110	272 0	236.00
1110105000	01	05	00	110	437 0	14,660.00
1110108000	01	14	00	110	436 0	3,100.00
1110108000	01	14	00	110	481 0	1,100.00
1110111000	01	27	00	110	234 0	2,651.60
Total						**45,617.06**

* * *

DECRETO Nº 203/2013

Moron, 25 de Febrero de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-10834/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum de la Dirección de Apremios, solicitando la suma total de Pesos Dos Mil ($ 2.000.-) para abonar los anticipos de Ius Previsional necesarios para la prosecución de las causas judiciales con competencia en el Departamento Judicial de Morón.
Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la agente Leticia Gónzalez (DNI Nº 31.328.363) de la Dirección de Apremio, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000.-), para abonar los anticipos de Ius Previsional necesarios para la prosecución de las causas judiciales con competencia en el Departamento Judicial de Morón.
ARTICULO 2º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000, Subjurisdicción Gobierno, Unidad Ejecutora 45 – Secretaría General de

Gobierno, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 204/2013

Moron, 25 de Febrero de 2013

VISTO:
La Nota Nº 1113/13. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 de la Nota citada en el Visto, emitida por la Dirección de Acción Social, se solicita se declare Interés Municipal las Actividades Recreativas, a realizarse con trabajadoras vecinales del Plan Más Vida, durante el corriente año.
Que es relevante la importancia de la Red de Trabajadoras Vecinales en la implementación del Plan Más Vida, en todos sus aspectos y sus efectos en la Organización Comunitaria; de ello deriva la necesidad de fortalecer dicha red incentivando la mencionada tarea de diferentes maneras.
Que por ello se realizarán durante el año 2013, diferentes actividades recreativas con las trabajadoras vecinales, a modo de reconocimiento a su labor diaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *"las Actividades Recreativas, a realizarse con trabajadoras vecinales del Plan Más Vida"*, que se desarrollarán en el transcurso del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social (interina) y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 205/2013

Moron, 25 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 559/13, referente la Obra " Remodelación del Microestadio Polideportivo Gorki Grana Predio Quinta Seré", sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 3530 de la localidad de Castelar, del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con intervención de la Dirección de Proyectos, según Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y,
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo con la NO OBJECION TECNICA, nota S.S.O.P. Nº 32/2013, suscripto por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública, del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria" por lo que el Municipio se encuentra en condiciones de iniciar los trámites Licitatorios, para la ejecución de la Obra "Remodelación del Microestadio Polideportivo Gorki Grana Predio Quinta Seré".
Que por el artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra *"Remodelación del Microestadio Polideportivo Gorki Grana Predio Quinta Seré"*, sito en la calle Fray Justo María de Oro Nº 3530, de la localidad de Castelar, correspondiente a la Circunscripción II, Sección C, Frac IV, del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con intervención de la Dirección de Proyectos tramitada por Expediente Nº 559/13, según Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Ocho millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos veintiséis con veinticinco centavos ($ 8.985.326,25-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Ocho mil novecientos ochenta y cinco mil con treinta centavos ($ 8.985,30.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaría de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 206/2013

Moron, 26 de Febrero de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-11.259/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estrátegica y Desarrollo Local, con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicita se declare de Interés Municipal la "Reunión de Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación de la Red de Mercociudades", que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Febrero del corriente año, en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 2 luce nota cursada por el Sr. Jefe de Gabinete del Municipio de Tandil, Dr. Marcos Nocolini, invitando al Municipio de Morón a participar de la mencionada Reunión.
Que considerando que nuestro Municipio, integra la mencionada Unidad Temática, resulta muy importante su presencia en ella.
Que asimismo informa que concurrirá a dicha Reunión el Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General Sr. Stillo Leonel.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"Reunión de Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación de la Red de Mercociudades"*, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Febrero del corriente año, en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General Sr. Stillo Leonel (DNI 27.288.406),(legajo Nº 184.189) a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno (interino).
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 212/2013

Moron, 26 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15018/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-18557/12-0 D.E. – 72490/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15018/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas y calzadas para la construcción de 64,00 metros de cañería subterránea auxiliar de cuatritubo en la Ciudad de Morón en las calles: Zapiola 1620 esq. Machado; Alem 1151 esq. Rojas y Salcedo 1925 esq. Zapiola. Asimismo se realizará el reemplazo de 6 postes existentes por nuevos en la Ciudad de Morón en las calles: Sarmiento 2030 aprox.; Zapiola 1670; lobos 1821 aprox.; Larralde 1783; Salcedo 1937 y Alem 1583."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los impuestos resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 10 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 213/2013

Moron, 26 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15019/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-10010/13-0 D.E. – 72500/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15019/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Específico de Colaboración registrado bajo el Nº 005/13, suscripto con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, destinado al desarrollo de Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores, en el marco del Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria "Prevenir para Seguir Creciendo"."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 214/2013

Moron, 26 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15020/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-17530/12-0 D.E. – 72492/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15020/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar al "Centro de Jubilados Tiempo de Vida", entidad de Bien Público reconocida por Decreto Nº 1182/90, el derecho de uso y ocupación gratuito, por el término de 2 (dos) años, el sector del inmueble municipal con la edificación existente sobre el mismo según Anexo I, ubicado en la calle Acha y Curupaytí de la Ciudad y Partido de Morón, designado catastralmente como: Circ. I, Secc. C, Manz. 223, Parc. 1f(sup. parcial).."
"Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para hacer efectivo el Comodato dispuesto en la presente Ordenanza."
"Artículo 3º: La cesión se efectuará con el cargo de que la comodataria utilice el citado inmueble para el desarrollo de la actividades culturales, sociales y deportivas que son objeto de su accionar."
"Artículo 4º: Si la entidad no diese cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir el convenio sin que aquella tenga derecho a indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas."
"Artículo 5º: El Centro de Jubilados Tiempo de Vida", en el curso de los 60 (sesenta) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza, deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible, un cartel de 0,70 x 0,70 mts."
"Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 215/2013

Moron, 26 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15022/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-19526/12-0 D.E. – 72494/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15022/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F, Mza. 246 B, Parc. 25 a favor del Sr. Mansilla Macario Aníbal con D.N.I. 4.893.724."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 216/2013

Moron, 26 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15023/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-18984/12-0 D.E. – 72495/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15023/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telecom de Argentina S.A., a la apertura de veredas y calzadas para la construcción de 98,00 metros de cañería y la construcción de una minicámara a ejecutarse en la Ciudad de Morón en la calle: Av. Rivadavia 18344 hasta esq. Calle San Martín."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los impuestos resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 8 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 217/2013

Moron, 26 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15025/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-19220/12-0 D.E. – 72497/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15025/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas y calzadas para la construcción de 80,00 metros de cañería subterránea (1 cuatritubo PEAD Ø 40 mm) a ejecutarse en la Ciudad de Castelar, Partido de Morón en las calles: Casacuberta esq. William Morris (45 mts.) y Casacuberta esq. Luis Bernardez (35 mts.)."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los impuestos resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 7 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 218/2013

Moron, 26 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15026/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-18840/12-0 D.E. – 72506/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15026/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido subterráneo de un cable de media tensión e instalación de un Centro de Transformación en la siguiente calle: Montes de Oca 2524 de la Ciudad de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía"
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 90 días a partir del inicio de la obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorrido pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 219/2013

Moron, 26 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15027/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-18839/12-0 D.E. – 72505/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15027/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido subterráneo de un cable de media tensión e instalación de un Centro de Transformación en la siguiente calle: Humahuaca e/Paraná y Los Olivos de la Ciudad de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía"
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 60 días a partir del inicio de la obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorrido pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 220/2013

Moron, 26 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15029/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-18556/12-0 D.E. – 72502/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15029/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas y calzadas para la construcción de 49,00 metros de cañería subterránea auxiliar de 2 cuatritubos y la construcción de 2 arquetas tipo A1, a ejecutarse en la siguiente intersección de calles: De los Derechos Humanos, Bergamini y Lambaré de la localidad de Villa Sarmiento de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los impuestos resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 10 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 221/2013

Moron, 26 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15030/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-12019/12-0 D.E. – 72501/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15030/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma total de $ 4.661,20 (pesos cuatro mil seiscientos sesenta y uno con veinte centavos), en concepto de liquidación retroactiva de horas extras, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2011, a los agentes que a continuación se detallan y por la suma que en cada caso se indica, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 72501/13 H.D.C. - 4079-12019/12-0 D.E."

Legajo Nº	Apellido y Nombre	Importe	Imputación
223090	Lizarraga Dario	$ 216,80	Jur. 11- Prog. 01- Act.14
223145	Ibarra Manue	$ 711,60	Jur. 02- Prog. 19- Act.01
123689	Pacheco Rubén	$ 626,22	Jur. 05- Prog. 01- Act.05
141291	Romero Raúl	$ 61,68	Jur. 04- Prog. 22- Act.00
114291	López Beatriz	$ 422,16	Jur. 04- Prog. 22- Act.00
159189	Alvarado Héctor	$ 357,60	Jur. 04- Prog. 22- Act.00
192812	Doretto Juana	$ 707,28	Jur. 04- Prog. 22- Act.00
7526	Carlassare Isabel	$ 178,16	Jur. 04- Prog. 22- Act.00
38513	D'Antuno Luis	$ 770,40	Jur. 04- Prog. 22- Act.00
39487	Alonso María Cecilia	$ 260,00	Jur. 04- Prog. 22- Act.00
113852	Masucci Laudio	$ 268,38	Jur. 04- Prog. 22- Act.00
234767	Wasylyk Fedyszak María	$ 80,92	Jur. 08- Prog. 01- Act.20
	Total	$ 4.661,20	

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 222/2013

Moron, 26 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15031/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-19313/12-0 D.E. – 72499/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15031/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. E, Mza. 310 A, Parc. 8 a favor de la Sra. Solis Palma Isolina Iris con D.N.I. 92.402.422."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 223/2013

Moron, 26 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15028/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-18563/12-0 D.E. – 72504/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15028/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas y calzadas para la construcción de 33,00 metros de cañería subterránea auxiliar de cuatritubo y la construcción de 1 arqueta tipo A1, a ejecutarse en la Ciudad de Morón en la calle: Juan José Valle e/Av. H. Yrigoyen y Gdor. Ortiz de Rosas."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los impuestos resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 10 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 224/2013

Moron, 28 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el expediente Nº 907/13, referente a la ejecución de la Obra de "Pavimentación de (864 m2) en las calles Nros. 5 y 14; (795,20 m2) Bacheo y Reencarpetado en las calles Nº 2; y (147 m2) de Bacheo en la calle Nº 6", dentro del Complejo Industrial La Cantábrica, Partido de Morón, en el marco del Decreto Nº 915 de fecha 28 de Junio del año 2010 que creó el "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario", la Resolución Nº 427/12 del Ministerio de Industria de la Nación y el Convenio Marco de Colaboración para la realización de Obras de Infraestructura Intramuros entre el Ente de Promoción Industrial Buenos Aires – Morón (EPIBAM) y el Municipio de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, con intervención de la Dirección de Saneamiento, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y,
CONSIDERANDO:
Que en el marco del Decreto Nº 915 de fecha 28 de Junio del año 2010 que creó el "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario", la Resolución Nº 427/12 del Ministerio de Industria de la Nación y el Convenio Marco de Colaboración para la realización de Obras de Infraestructura Intramuros entre el Ente de Promoción Industrial Buenos Aires – Morón (EPIBAM) y el Municipio de Morón, el Municipio se encuentra e condiciones de iniciar los trámites licitatorios.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, referente a la Obra de "Pavimentación de (864 m2) en las calles Nros. 5 y 14; (795,20 m2) Bacheo y Reencarpetado en las calles Nº 2; y (147 m2) de Bacheo en la calle Nº 6", dentro del Complejo Industrial La Cantábrica, Partido de Morón, en el marco del Decreto Nº 915 de fecha 28 de Junio del

año 2010 que creó el "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario", la Resolución Nº 427/12 del Ministerio de Industria de la Nación y el Convenio Marco de Colaboración para la realización de Obras de Infraestructura Intramuros entre el Ente de Promoción Industrial Buenos Aires – Morón (EPIBAM) y el Municipio de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, con intervención de la Dirección de Saneamiento, tramitado por expediente Nº 907/2013, según el el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Setecientos ochenta y nueve mil cincuenta y ocho con sesenta y cuatro centavos ($ 789.058,64.-).

ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Setecientos ochenta y nueve ($ 789.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas .

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 225/2013

Moron, 28 de Febrero de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el expediente Nº 558/13, referente a la Obra de "Construcción del Edificio destinado a la Escuela Municipal de Danzas José Neglia", sita en la calle Maestro Cueto Nº 767/769, de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con intervención de la Dirección de Proyectos, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la NO OBJECION TECNICA, nota S.S.O.P. Nº 50/2013, suscripto por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública, del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", por lo que el Municipio se encuentra e condiciones de iniciar los trámites licitatorios.

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, referente a la Obra de "Construcción del Edificio destinado a la Escuela Municipal de Danzas José Neglia" 1º etapa, sita en la calle Maestro Cueto Nº 767/769, de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con intervención de la Dirección de Proyectos, tramitado por expediente Nº 558/2013, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres con ochenta y un centavos ($ 9.645.663,81.-).

ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Nueve mil seiscientos cuarenta y cinco ($ 9.645.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas .

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 226/2013

Moron, 28 de Febrero de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-10787/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para una operación ocular, efectuada por el Sr. Daniel Ermindo Palavecino y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel de la Encuesta Social Única elaborada por la Dirección de Programa de Salud del SUMS dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Daniel Ermindo Palavecino, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/4 se agrega copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 6/9 luce copia fiel del diagnóstico, tipo de cirugía a realizar y presupuesto efectuado por el Centro de Ojos Sur.

Que a fs. 10 interviene la Dirección de Programas de Salud del Sistema Única Municipal de Salud informando que se adjunta un solo presupuesto debido a que el paciente padece de DBI y la operación la realizan únicamente en el Centro de Ojos mencionado debido a la complejidad de la misma.

Que a fs. 11 toma debida intervención la Secretaría de Salud y Desarrollo Social prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Daniel Ermindo Palavecino* (DNI Nº 18.257.948), por la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), a los efectos abonar los costos de una operación ocular.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del *Centro de Ojos Sur*, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 227/2013

Moron, 28 de Febrero de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-11118/13-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Género, con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita se declaré de Interés Municipal las Actividades que se desarrollarán en conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" durante el mes de marzo del corriente año.
Que la dicha celebración, se llevará a cabo en la Plaza San Martín y en el Teatro Municipal "Gregorio Laferre" entre los días 8 y 9 de Marzo del año 2013.
Que durante el mes de Marzo se realizará la exposición "Nosotras estamos ahí, Mujeres en Acción Colectiva" en la Casa de Memoria y la Vida.
Que asimismo la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita que se cree una caja chica especial a cargo de la misma por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000.-) para solventar los gastos que demandarán las actividades precedentemente mencionadas.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las Actividades que se desarrollarán en conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" durante el mes de marzo del corriente año.
ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para hacer frente a gastos de pequeña cuantía originados en el Artículo 1º del presente Decreto:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Políticas de Género	$ 4.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 228/2013

Moron, 28 de Febrero de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 003/13, el expediente Nº 4079-11343/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 003/2013 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Dirección de Seguridad Ciudadana, por un monto de Pesos Un mil quinientos doscientos ($ 1.200.-) y una (1) rotación mensual.
Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Seguridad Ciudadana con el aval de la Secretaría de Seguridad Ciudadana manifiestan la necesidad de incrementar la rotación de su Caja Chica de la Dirección precedentemente mencionada, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento de la citada Dirección.
Que en razón de lo expuesto se debería incrementar la caja chica de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Seguridad Ciudadana	$ 1.200.-	2

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 229/2013

Moron, 28 de Febrero de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 1281/10, Nº 1355/02, la Nota Nº 6014/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados el Dr. José Zito, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 1 y la Dra. Guimarey María del Carmen, como Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 4, respectivamente.
Que por la Nota citada en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones informó que la Dra. Guimarey hizo uso de licencia médica los días 13 y 14 de Febrero del corriente año.
Que en razón de lo expuesto correspondería delegar en otro funcionario, la firma del despacho del los Juzgado Nº 4, durante los mencionados días, a efectos de evitar resentir en el normal desenvolvimiento de las tareas de las áreas.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por asignado al Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. *José Zito* (DNI Nº 18.805.424) - (Legajo Nº 188.056), los días 13 y 14 de Febrero de 2013 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, cesando esta delegación a la fecha de reincorporación de la Dra. *Guimarey María del Carmen* (DNI Nº 10.754.546).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 230/2013

Moron, 28 de Febrero de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 2500/08 y Nº 1281/10, la Nota Nº 6017/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados la Dra. Cholvis Nora, como Juez Municipal de Faltas, del Juzgado Nº 3 y el Dr. Zito José, como Juez Municipal de Faltas, del Juzgado Nº 1, respectivamente.

Que la Dra. Cholvis, informa que hará uso de licencia ordinaria, a partir del día 25 de Febrero hasta el día 10 de Marzo de 2013 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde delegar en otros funcionarios, la firma del despacho del Juzgado de Faltas Nº 3, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. *Zito José* (Legajo Nº 188.056/00), a partir del día 25 de Febrero hasta el día 10 de Marzo del año 2013 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, en sustitución de la Dra. *Nora Cholvis* (Legajo Nº 207.023/00), cesando esta delegación a la fecha de reincorporación de esta última.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 235/2013

Moron, 28 de Febrero de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15021/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-19099/12-1 D.E. – 72493/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15021/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 012/13, suscripto con las Sras. Graciana Erminda Pardo de Rocha, María Silvia Rocha, María Mercedes Rocha, y María Magdalena Rocha, por el término de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del día 01 de enero de 2013, referente al inmueble sito en la calle Mitre 938 de la Ciudad y Partido de Morón, destinado al funcionamiento de Oficinas Administrativas."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 236/2013

Moron, 28 de Febrero de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15024/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-19137/12-0 D.E. – 72496/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15024/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación y Amistad registrado bajo el Nº 001/13, suscripto con el Municipio de Monte Caseros."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 237/2013

Moron, 28 de Febrero de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15032/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-18861/12-0 D.E. II Cuerpos – 72503/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15032/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco "Fomento de Compras Morón" registrado bajo el Nº 555/12, suscripto con: la Unión Industrial del Oeste, Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Haedo, Cámara Patronal de Peinadores Zona Oeste,

Cámara de Farmacias Bonaerenses, Unión de Talleristas, Automotores y Afines Zona Oeste, Centro Comercial e Industrial de Castelar, Cámara de la Industria, el Comercio, las Empresas y Profesionales de El Palomar, Unión Comerciantes Agüero, Unión de Almaceneros, Autoservicios y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó, Centro de Industriales Panaderos del Oeste, Asociación Comercial e Industrial de Morón, Cámara de Fabricantes de Pastas Frescas de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación de Comerciantes e Industriales de Castelar Sur."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 238/2013

Moron, 28 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15033/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-14227/12-0 D.E. – 72512/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15033/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 553/12, suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para el desarrollo durante el año 2012, del Emprendimiento Tinku Guaguitas, en la Modalidad Centro de Atención Integral."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 239/2013

Moron, 28 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15036/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-18169/10-1 D.E. – 72460/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15036/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Subconcesión registrado bajo el Nº 552/12, suscripto con MORON 2020 SOCIEDAD ANONIMA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (S.A.P.E.M.), el que tiene por objeto la puesta en funcionamiento y desarrollo en la totalidad de la superficie, del Parque Industrial Tecnológico Aeronáutico Morón- en tanto Parque Industrial y de Servicios, propiciando la radicación de empresas vinculadas con la tecnología y actividad aeronáutica, en una fracción del inmueble conocido como "Ex- VII Brigada Aérea- Morón", de aproximadamente 20 (veinte) hectáreas, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. J, Parc. Rurales: 11a, 12a y 13a del Partido de Morón, con ajuste a lo estipulado en el Acta Convenio MD Nº 82/08 celebrada entre el Ministerio de Defensa y el Municipio de Morón y al Convenio Complementario Nº 4 de fecha 15 de septiembre de 2010."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES Nº 057/2013

Moron, 18 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 13/2013, tramitada por el expediente Nº 409/2013, referente a la Adquisición de Materiales para Alumbrado, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público e Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del

Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las empresas: EN LUZ S.A. ;DISTRIBUIDORA ROCCA S. A.; ELECTRO MAYO S.A.; ILUM S.A. Y CAVEGO S.A., resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 13/2013, tramitada por Expediente Nº 409/2013, referente a la Adquisición de Materiales para el Alumbrado, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público e Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *ELECTRO MAYO S. A.*, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 10 en la suma de Pesos Ciento cuarenta y dos mil trescientos ochenta con treinta centavos ($ 142.380,30.-) , *DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.*, los ítems Nros. 3, 4, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 23 en la suma de Pesos Ciento cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco ($ 143.575.-), *CAVEGO S.A*. el ítem Nº 6, en la suma de Pesos veintitres mil ciento cuarenta y dos ($23.142), *EN LUZ S.A*. los ítems Nº 12, 13, 19 y 24 en la suma de Pesos Setenta y ocho mil novecientos sesenta ($ 78.960) e *YLUM S.A. l*os ítems Nº 18 y 22 en la suma de Pesos Catorce mil seiscientos cuarenta y cinco ($ 14.645). El importe total de la presente asciende a la
suma de Pesos Cuatrocientos dos mil setecientos dos con treinta centavos ($ 402.702,30.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas solicitadas por los oferentes y el resto según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en las solicitudes de gastos Nº 473 y 941.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 058/2013

Moron, 18 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 10/2013, tramitada por expediente Nº 323/13 (II Cuerpos), referente a la Adquisición de Materiales Descartables, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *DROGUERÍA LUMA S.A., BARDELLI SALUD S.R.L., MEDI SISTEM S.R.L., EMILIANO RUBEN LEDESMA, DISPROMED COMERCIAL S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y PROPATO HNOS. S.A.I.C.*, resultando estas últimas seis (6) ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 10/13, tramitada por Expediente Nº 323/2013 (II Cuerpos), referente a la Adquisición de Materiales Descartables, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las empresas: *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los renglones Nº 2, 3, 12, 19, 21, 24, 34, 35, 36 y 37, en la suma total de Pesos Doscientos cincuenta y nueve mil ciento catorce con ochenta centavos ($ 259.114,80.-); *MEDI SISTEM S.R.L.*, los renglones Nº 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 38, en la suma total de Pesos Treinta y siete mil ciento ocho con ochenta ($ 37.108,80.-); *PROPATO HNOS. S.A.C.I.*, los renglones Nº 13, 14, 15, 17 25 y 26, en la suma total de Pesos Veintidós mil setecientos doce con ochenta centavos ($ 22.712,80.-); *EMILIANO RUBEN LEDESMA*, los renglones Nº 9, 10, 11 y 18, en la suma total de Pesos Ochenta y cinco mil novecientos ($ 85.900.-); *DISPROMED COMERCIAL S.R.L.*, los renglones Nº 4, 5, 6, 7 y 8, en la suma de Pesos Trece mil trescientos veinte ($ 13.320.-) y *BARDELLI SALUD S.R.L.*, renglones Nº 16 y 20, en la suma total de Pesos Siete mil ochocientos veinticuatro ($ 7.824.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos veinticinco mil novecientos ochenta con cuarenta ($ 425.980,40.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 320, Nº 933 y Nº 938.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 059/2013

Moron, 21 de Febrero de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 1581/2008 y
CONSIDERANDO:
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que la Jefatura de Gabinete no cuenta con vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el responsable del área está dispuesto a afectar los vehículos particulares de los agentes pertenecientes e esta dependencia a sus funciones.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo

dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 16º, Anexo V.
Por ello:

LA JEFATURA DE GABINETE DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

Articulo 1º: Dése de baja a la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría de los vehículos particulares de los agentes que a continuación se indica

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Jefe de Gabinete	Aguliar Damian	HPK 492	Wolsvagen	Gol

Articulo 2º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular del funcionario que a continuación se indica

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Jefe de Gabinete	Aguliar Damian	MFE 683	Wolsvagen	SURAN

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sr. Damian E. Aguilar

* * *

RESOLUCIONES Nº 060/2013
Moron, 21 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 486/2013, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 4º (Publicidad oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 486/13, solicitado por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente: *PAULENKO JUAN ANDRES*, en la suma total de Pesos noventa mil ($ 90.000.-).
ARTICULO 2º : Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 582.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 061/2013
Moron, 21 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 609/2013, referente al Servicio de Impresión, solicitado por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 4º (Publicidad oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Adquisición de Servicio de Imprensión, tramitado por expediente Nº 609/13, solicitado por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente: *MATTOS RAUL ENRIQUE*, en la suma total de Pesos treinta y seis mil ($ 36.000.-).
ARTICULO 2º : Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 756.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 062/2013
Moron, 22 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 09/13 (2do. Llamado), referente a la adquisición de Hormigón elaborado, tramitada por Expediente Nº 193/13, solicitada por la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del

Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió en el 1º llamado la empresa: OPAVI S.A. y en el 2º llamado, las empresas: FERDOM S.R.L. Y OPAVI S.A., resultando ésta última la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 9/13 (2º llamado), tramitada por Expediente Nº 193/13, referente a la adquisición de Hormigón elaborado, solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: OPAVI S.A.. El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos ciento dieciocho mil cuatrocientos ($ 118.400.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 315.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 063/2013

Moron, 22 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 8/2013, tramitada por expediente Nº 114/13 por la adquisición de Placas Radiográficas, solicitado por la Dirección del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignone", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *CIRUGIA J.F. S.A. Y BHAURAC S.A.,* resultado estas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 8/13, tramitada por Expediente Nº 114/2013, referente *a* la adquisición de Placas Radiográficas, solicitado por la Dirección del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignone", a la empresa: BHAURAC S.A. según los renglones Nº 6, 9 y 10 en suma de Pesos veintiséis mil sesenta y cuatro con noventa y dos ($ 26.064,92) y empresa *CIRUGIA J.F. S.A.* según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11 y 12 en la suma de Pesos Ciento setenta y siete mil setecientos noventa y dos con cuarenta y cuatro ($ 177.792, 44). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Doscientos tres mil ochocientos cincuenta y siete con treinta y seis ($203.857, 36).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 216 y Nº 947.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 064/2013

Moron, 22 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 18/2013, tramitada por expediente Nº 515/13 referente al Alquiler de Hidroelevador, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *LUCOMP S.A. Y T.E. ILUMINA S.A.,* resultado esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 18/13, tramitada por Expediente Nº 515/2013, referente al *Alquiler de Hidroelevador*, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la empresa: T.E. ILUMINA S.A. en la suma total de Pesos Ciento treinta y siete mil ciento treinta seis ($ 137.136.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento

131, dentro de la clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gasto Nº 668.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 065/2013

Moron, 22 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 6/2013, tramitada por expediente Nº 39/13 por la adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignone", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: CROMOION S.R.L; ASINTEG S.R.L; GUTIERREZ, ALFREDO ALBERTO; SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H; LABORATORIOS BRITANIA S.A; CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; BIOCIEN S.R.L. y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. resultando las últimas siete conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 6/13, tramitada por Expediente Nº 39/2013, referente *a* la adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignone", a la empresa: SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H. los ítems Nº: 2, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 20, 28, 29, 31, 36, 39, 40, 41, 43, 51, 52, 86, 101,110, 118, 130, 131, 132, 171, 172, 186 y 191 en la suma total Pesos Cincuenta y un mil novecientos cuatro ($ 51.904,10); BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L los ítems Nº 3, 4, 5, 6, 15, 19, 27, 30, 32, 45, 46, 64, 65, 68, 89, 91, 93, 94, 111, 120, 124, 125, 129, 163, 174, 177, 178, 179 y 180 en la suma total de Pesos Sesenta y tres mil setecientos cuatro con veintiocho centavos ($ 63.704,28); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L los ítems Nº 7, 35, 42, 47, 48, 49, 88, 109, 122 y 135 en la suma total de Pesos veintinueve mil ciento setenta y tres con noventa centavos ($ 29.173,90); CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L. los ítems Nº 12, 16, 21, 23, 24, 25, 26, 33, 37, 38, 44, 57, 58, 60, 61, 62, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 87, 98, 99, 100, 102, 103, 112, 113, 115, 116, 117, 119, 121, 133, 134, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 166, 167, 168, 173, 182 y 189 en la suma total de Pesos treinta y un mil quinientos seis con setenta y nueve centavos ($ 31.506,79) ; BIOCIEN S.R.L. los ítems Nº 22, 50, 79, 153, 169 y 192 en la suma total de Pesos Cuatrocientos noventa y dos ($ 492); LABORATORIOS BRITANIA S.A. los ítems Nº 53, 54, 55, 56, 59, 63, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 136, 140, 162, 165, 170 y 184 en la suma total de Pesos Ocho mil setecientos cincuenta y cuatro con setenta y cuatro ($ 8.754,74) y GUTIERREZ, ALFREDO ALBERTO los ítems Nº 104, 105, 106 y 107 en la suma total de Pesos Treinta y un mil ochenta ($31.080). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Doscientos dieciséis mil seiscientos con sesenta y nueve centavos ($216.615,69).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 207; 974 y 975

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 066/2013

Moron, 26 de Febrero de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 16/2013, tramitada por expediente Nº 22/13 por la adquisición de Materiales para Construcción solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y condiciones Generales y Particulares, el Decreto Pcial. Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *CHAPAFERRO S.R.L., FERDOM S.R.L., CASA ELSA S.R.L.,Y PROYECTAR MATERIALES S.R.L.,* resultando estas tres últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 16/13, tramitada por Expediente Nº 22/2013, referente a la adquisición de Materiales para Construcción, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: CASA ELSA S.R.L. según el renglón Nº 3, en suma de Pesos Doscientos mil novecientos ochenta ($ 200.980,00); la empresa PROYECTAR MATERIALES S.R.L., según los renglones Nº 9 y 10 en la suma de Pesos Veintisiete mil ochocientos veintiséis con veinte ($ 27.826,20) y empresa FERDOM S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 en la suma de Pesos Ciento catorce mil trescientos cuarenta y cinco ($ 114.345,00). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco mil ciento cincuenta y uno con veinte centavos ($ 145.151,20).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificaciones obrantes a fs. Nº 3 y 4, solicitud de Gastos Nº 381.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 067/2013

Moron, 27 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 22/2013, tramitada por expediente Nº 489/13 referente al servicio de recolección de residuos patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón " Ostaciana B. de Lavignone" dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *DESLER S.A. y HABITAT ECOLOGICO S.A.,* resultado esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 22/13, tramitada por Expediente Nº 489/2013, referente al servicio de recolección de residuos patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignone" dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la empresa: HABITAT ECOLÓGICO S.A. El totalde la presente asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos veintinueve mil ($ 429.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gasto Nº 587
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 068/2013

Moron, 27 de Febrero de 2013

VISTO:
Lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654, en referencia a la aplicación de las eximiciones otorgadas durante Enero de 2013, y:
CONSIDERANDO:
Que el artículo 53 de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a eximir de la Tasa por Servicios Generales en los casos detallados en incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k del mismo.
Que el artículo 6 de la Ordenanza Impositiva vigente establece los porcentajes de eximición a otorgar en cada uno de los incisos ut supra mencionados.
Que es función del Departamento Ejecutivo administrar y ejecutar lo establecido en dicha norma.
Que el Departamento Ejecutivo a través de su área de competencia ha procedido a analizar y dar el tratamiento correspondiente a las eximiciones solicitadas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE
Artículo 1º: otorgar el beneficio de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por el ejercicio 2013, a las partidas detalladas en el ANEXO I que se acompaña a la presente, según lo establecido en el art. 53 Inc. f) de la Ordenanza Fiscal Vigente y en los porcentajes estipulados en el artículo 6 Inc. f) de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 2º: otorgar el beneficio de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por el ejercicio 2013, a las partidas detalladas en el ANEXO II que se acompaña a la presente, según lo establecido en el art. 53 Inc. k) de la Ordenanza Fiscal vigente y en los porcentajes estipulados en el art. 6 Inc. k) de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 3º: otorgar el beneficio de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por el ejercicio 2013, a las partidas detalladas en el ANEXO III que se acompaña a la presente, según lo establecido en el art. 53 Inc. a), b), c), d), e), g), h) e i) de la Ordenanza Fiscal vigente y en los porcentajes estipulados en el art. 6 Inc. a), b), c), d), e), g), h), e i) de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: otorgar el beneficio de eximición de pago de la Tasa por servicios Generales, por el ejercicio 2013, a las partidas detalladas en el ANEXO IV que se acompaña a la presente, según lo establecido en el art. 53 Inc. j) de la Ordenanza Impositiva.

Sra. Beatriz A. Lopez- C.P. Stella Maris Santos
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIONES Nº 069/2013

Moron, 28 de Febrero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones, el expediente Nº 482/13, referente al Servicio de Publicidad Televisiva,

solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, tramitado por expediente Nº 482/13, al oferente *GIOVANNINI CARLOS MARCELO*, en la suma total de Pesos Cuarenta y cuatro mil ($ 44.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 573.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 070/2013

Moron, 28 de Febrero de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 622/2013, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 4º (Publicidad oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitado por expediente Nº 622/13, solicitado por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente: *PAULENKO JUAN ANDRES*, en la suma total de Pesos Cuarenta y cinco mil ($ 45.000.-).

ARTICULO 2º : Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 804.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 191/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Britos Alfredo* (Legajo Nº 149.096/00), por los días 10 y 17 de Diciembre del año 2012, en reemplazo del Dr. González Gustavo (Legajo Nº 0878882/00).

Moron, 20 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 192/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Espinosa Juan Pablo* (Legajo Nº 162878/00), por los días 06, 13, 20 y 27 de Diciembre del año 2012, en reemplazo del Dr. Bodner Guillermo (Legajo Nº 043547/00).

Moron, 20 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 193/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Savorani Mónica* (Legajo Nº 148.387/00), por el día 18 de Diciembre del año 2012, por cargo vacante.

Moron, 20 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 194/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Urdín Daniela* (Legajo Nº 103.093/00), por el día 04 de Diciembre del año 2012, por cargo vacante.

Moron, 20 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 195/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Di Pietro Carlos Alberto* (Legajo Nº 186134/00), por el día 07 de Diciembre del año 2012, en reemplazo del Dr. Britos Alfredo (Legajo Nº 149096/00).

Moron, 20 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 197/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Ferrante Soledad* (Legajo Nº 200.656/00), en reemplazo del Dr. Lazarino, Carlos Alberto, Jefe de Día Domingo, el día 09 de Diciembre del año 2012.

Moron, 21 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 198/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 154/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
20499000	ROBLES JOSE ARMANDO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/02013
22989000	IREN WALDEMA	TEMP. OBRERO I	$ 513.24	$ 462.70	05/02/2013

	R MARCELO	48 HS			
23593400	MONZON MIGUEL BALTAZAR	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	08/02/2013
22297800	IGLESIAS CLAUDIO FABIAN	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/02/2013
22876700	ERBOJO EMANUEL	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 776.70	$ 317.58	18/02/2013
23402300	BARRAGAN HECTOR MARCELO	TEMP. SERVICIO II 40 HS	$ 450.50	$ 192.46	05/02/2013
23740100	QUIROZ YANINA FLORENCIA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	01/02/2013
23374500	LIGUORI SUSANA BEATRIZ	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	04/02/2013
24101200	LOPEZ GABRIELA ESTER	TEMP. SERVICIO II 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	01/02/2013
21281200	BALBUENA GONZALEZ CRISPIN	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	15/02/2013
23654500	GONZALEZ JAQUELINE ELIZABETH	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	138.23	15/02/2013
23218900	ALMARAZ STELLA MARIS	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	15/02/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 154/13, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las horas cátedras que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
23090100	FERNANDEZ CARLOS MARIO	PROFESOR HS. CAT. ESC. VOC.	9	14/02/2013

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 18/13, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24311200	HERNANDEZ VICTORIA BELEN	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 441.50	$ 329.20	01/01/2013

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 154/13, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
20045600	BELLONE MATIAS	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	$ 748.00	01/02/2013
16080100	MAIDANA GASTON DANIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 769.92	$ 471.70	01/02/2013
DNI 20.026.130	GIOCONDO FABIAN	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 557.27	$ 459.52	01/02/2013

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 154/13, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y las horas cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
18331200	SOLANO MARIANO SEBASTIAN	PROFESOR HS. CAT. ESC. VOC.	2	15/02/2013
20517800	SCUTO MIGUEL ANGEL MARCELO	PROFESOR HS. CAT. ESC. VOC.	2	15/02/2013
18315600	MARAFUSCHI LISANDRO DEMIAN	PROFESOR HS. CAT. ESC. VOC.	17	15/02/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 154/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 37.537.177	FRANCO KAREN DANIELA	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/2013
DNI 34.834.877	GONZALEZ MARIA CELESTE	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/2013
DNI 31.387.110	PEÑARANDA STELLA MARIA	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/2013
DNI 30.047.684	DENIS CUELLAR CAROLINA	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/2013
DNI 27.302.561	ARAVENA VALERIA	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/2013
DNI 25.641.830	ZARATE KARINA	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/2013
DNI 34.323.228	CARBALLO LAURA	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/2013
DNI 30.049.573	CALIBAR SEBASTIAN ROBERTO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/2013
DNI 38.425.634	LANDIN LAUTARO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/2013
DNI 14.508.271	ZENOBIO MEDINA MANUEL	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 557.27	$ 459.52	05/02/2013
DNI 23.480.641	GODOY RAUL ORLANDO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 557.27	$ 459.52	05/02/2013
DNI 36.091.845	BARROSO DIEGO MARCELO	TEMP. OBRREO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/2013
DNI 38.294.867	BARRIENTO MARCELO VICENTE	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/2013
DNI 38.318.438	CELANO JONATHAN	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/2013
DNI 32.754.692	FERREIRA ERIK	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/2013
DNI 31.235.064	ROJAS JONATHAN	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/2013
DNI 37.859.805	ALVAREZ MAXIMILIANO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/2013
DNI 38.519.412	AGUIRRE ARIEL LEON	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/2013
DNI 34.437.153	ORTELLI JULIAN AGUSTIN	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/2013
DNI 20.638.722	KARPUK ANA CRISTINA	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	08/02/2013
DNI 24.145.598	CASTRO CLAUDIA ALEJANDRA	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	08/02/2013
DNI 24.335.048	PEREZ CARLOS IVAN	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/02/2013
24356700	BERAZATEGUI JUAN MANUEL	TMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 1241.90	$ 801.42	15/02/2013
DNI 28.376.694	CHOQUE SILVIA FLORINDA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	18/02/2013
23524500	CARDOZO FABIAN ERNESTO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	01/02/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 154/13, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
28.081.212	CERMAN JORGE MIGUEL	PROFESOR HS. CAT. ESC. VOC.	8	15/02/2013

Moron, 21 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 199/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Corso Lucía Josefina* (Legajo Nº 162945/00), por el día 11 de Diciembre del año 2012, por cargo vacante.

Moron, 21 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 200/2013

Téngase por reencasillada a partir del día 1º de Febrero del año 2013, a la agente *Pereyra Silvana María* (Legajo Nº 196790/00), en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección para la Producción Social del Habitat, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Moron, 22 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 202/2013

Téngase por dada de baja, a partir del día 21 de Diciembre del año 2012, a la docente *Sá Diana Noemí* (Legajo Nº 235434/00) al cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien cumplia funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 22 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 207/2013

Abónese el adicional por función, al agente *Méndez Ramón Horacio* (Legajo Nº 81216/00), en virtud de haber efectuado el reemplazo del agente Barbarotto Carlos Rubén (Legajo Nº 63172/00), quien revista en el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Tesorería, desde el día 11 de Enero hasta el día 03 de Febrero del año 2013 inclusive.

Moron, 26 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 208/2013

Téngase por designada a partir del día 28 de Enero del año 2013, a la Dra. *Farías Viale, Virginia* (DNI Nº 24.212.458), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera, la Dirección del Hospital Municipal de Morón" Ostaciana B. de Lavignole", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 209/2013

Téngase por designada a partir del día 1º de Febrero del año 2013, a la Dra. *Agustín Marina Marta Daniela* (DNI Nº 27.119.525), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera, la Dirección del Hospital Municipal de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Moron, 26 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 210/2013

Téngase por designado, a partir del día 1º de Febrero del año 2013, como Personal Destajista, cuando razones de servicio así lo requieran, a la Sra. *Maleplate Zamora Clody Yanet* (D.N.I. Nº 92.159.564), para realizar encuestas, prestando servicios en la Dirección de Programas de Salud del SUMS.

Moron, 26 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 211/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I, del Decreto Nº 54/13 a los agentes que seguidamente se mencionan:

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES
5.483.108	4084000	LEBRAZE MARIA CRISTINA
L.E. 8.572.930	2755700	FERRO OSCAR
8.045.982	1078500	PEREZ OSCAR EDUARDO
7.780.118	16382300	CHAVARRIA JUAN CARLOS
6.239.624	16962300	DA COSTA SANTOS MARIA ESTHER
4.748.006	22569000	FERRE REINALDO RENE
5.613.414	17017800	TREJO CELIA NELVA
7.591.849	15752300	VILLAFAÑEZ TOMAS ALBERTO
L.E. 8.530.072	1897800	FORNASERO JOSE FLORENTINO
L.E. 7.766.009	8549800	HORWITZ OSCAR MAXIMO
L.E. 8.480.534	1290600	GEDDA OSCAR ALBERTO
7.600.441	10395200	ROCCO PASCUAL JOSE
L.E. 7.763.719	8295800	ARCE NESTOR OSCAR
4.558.336	10388400	PEREZ AMILCAR HORACIO
10.700.114	3041100	GAUNA MIGUEL ANGEL
L.E. 7.779.691	748400	ALAÑA NICANOR ANGEL
L.E. 7.616.447	4307500	VASSARO VICTOR OSCAR
L.E. 4.533.607	4333100	CERRATTO EDUARDO VICTOR
L.E. 5.712.637	3360500	DORIN MAURICIO
L.E. 8.480.558	1218700	FERNANDEZ FERNANDO

Modifíquese en el Anexo I del Decreto 54/13, el número de Documento de la agente *Serra María Susana* (Legajo Nº 49700), el que quedaría redactado de la siguiente manera:

DNI	Apellido y Nombres
5.973.357	Serra María Susana Enriqueta
	Ermelinda

Moron, 26 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 231/2013

Téngase por asignadas, las funciones de Subjefe de Consultorio Externo del Servicio de Clínica Médica, a la Dra. *Varela Stella Maris* (legajo Nº 112623/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2012, dependiente de la Dirección Hospital Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 28 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 232/2013

Otórguese al agente *Laura Beatriz Caviglia* (D.N.I. Nº 16.246.642) – (Legajo Nº 18374/00/18) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950

Moron, 28 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 233/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Rodríguez Emiliano Ruy* (Legajo Nº 205789/00) – (D.N.I. Nº 21.494.531), a partir del día 04 de Febrero del año 2013, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Técnico Senior con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

Moron, 28 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 234/2013

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la agente *Silvina Andrea Delavalle* (Legajo Nº 152589), a partir del día 24 de Enero de 2013 hasta el 24 de Febrero de 2013 inclusive.

Moron, 28 de Febrero de 2013